

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-040107-00007-0000

Fecha: 2010-03-03 16:22:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 6

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 08-40107

Solicitud de patente de invención titulada: "METODO PARA LA
ANTICONCEPCIÓN HORMONAL PREVENTIVA BAJO DEMANDA"

Solicitante: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

Nuestra Ref.: P2008/000088

RESPUESTA A LA OPOSICIÓN NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO No 13876
POR FIJACIÓN EN LISTA No. 363
DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2009.

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 43 de la Decisión 486, ante la oposición interpuesta por la doctora Cielo Ángela Peña, actuando como apoderada de la sociedad GYNOPHARM S.A.:

1. a- El Opositor señala que la presente solicitud reclama materia no patentable.
- b- Con relación a las observaciones sobre la patentabilidad de la presente invención interpuesta por el Opositor, el Sr. Solicitante desea destacar que se presenta un nuevo pliego de reivindicaciones que reemplaza al anterior, en donde se define "un parche transdérmico precoital..." y "un kit para la anticoncepción femenina controlada bajo demanda...". Las nuevas reivindicaciones definen productos que resultan aceptables según la práctica colombiana. De esta manera, se consideran superadas las objeciones por excepciones a la patentabilidad.

2. a- El Oponente se basa en la suposición de que la forma farmacéutica reivindicada en la presente solicitud no es novedosa frente a lo divulgado en el documento WO 2005/058287 A (equivalente a EP 1 541 137 A) (D1).

b- En relación con el documento citado el Sr. Solicitante desea resaltar que dicho documento no se relaciona con anticoncepción bajo demanda en absoluto.

Asimismo, dicho documento no revela la posibilidad de obtener una confiabilidad anticonceptiva alta mediante la administración precoital de un parche bajo demanda que puede ser removible con facilidad en el caso que el encuentro sexual no se dé. Más aún, mediante la presente invención se obtiene una confiabilidad anticonceptiva alta, debido a la duración prolongada y más consistente de la acción del parche respecto de la administración oral, y la menor incidencia de efectos colaterales al usar dosis de progestógeno -o de las combinaciones de estrógeno/progestógeno - menores en comparación con dicha administración oral.

Tal como se desprende del Capítulo Descriptivo, debe entenderse que el hecho que el presente parche sea utilizado bajo demanda denota una característica fundamental de la presente invención. Así, para no quedar embarazada, la mujer debe usar el parche de la invención en cada caso en que pueda esperar una concepción no deseada.

De esta manera, el aporte del parche anticonceptivo hormonal de la invención resulta muy significativo para las mujeres que tienen relaciones solamente de forma irregular. Por un lado, le permite a la mujer o a su pareja participar activamente en las decisiones relacionadas con la anticoncepción. Por otro lado, la ovulación se inhibe de forma confiable, con una dosis marcadamente menor, un uso más prolongado y niveles activos más consistentes, en comparación con la anticoncepción de emergencia tal como plantea el arte previo citado.

Específicamente, el producto planteado en la presente solicitud disminuye la receptividad endometrial y, como consecuencia del uso del este método precoital que ejerce su efecto aproximadamente 48 horas antes del método postcoital.

3

Por lo expuesto, el Capitulo Reivindicatorio Modificado se diferencia claramente de lo descrito en el documentos D1, y por ello, debe ser reconocida su novedad del Capitulo Reivindicatorio Modificado.

3. Por todo lo anterior, considero que las observaciones presentadas por el Opositor han sido superadas y solicito respetuosamente se proceda con el examen de fondo de la presente invención.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C. C. N° 79.376.996 de Bogotá

T.P. 135.799 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 16,425
FECHA : MARZO 2 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-040107- -00007-0000

Fecha: 2010-03-03 18:22:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 6

==== CONSIGNACION ====

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARTE RAISREX	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	130522394	02/03/2010	275,000.00

==== CONCEPTO ====

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

1. Un parche transdérmico precoital, CARACTERIZADO PORQUE comprende exclusivamente uno o más progestógenos como sustancia activa.
- 5 2. El parche transdérmico precoital de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE progestógeno se selecciona del siguiente grupo de compuestos:
 - desogestrel,
 - etonorgestrel,
 - 10 • gestodeno,
 - levonorgestrel o
 - trimigestona.
3. El parche transdérmico precoital de acuerdo con la reivindicación 2, CARACTERIZADO PORQUE comprende gestodeno como progestógeno.
- 15 4. El parche transdérmico precoital de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE se libera diariamente una cantidad de progestógeno que proporciona un efecto equivalente a entre 50 y 100 µg de gestodeno.
5. El parche transdérmico precoital de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE tiene un tamaño de entre 10 y 30 cm².
- 20 6. El parche transdérmico precoital de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, CARACTERIZADO PORQUE el parche tiene un tamaño de entre 10 y 20 cm², y porque diariamente libera entre 50 y 100 µg de gestodeno.
7. Un conjunto de elementos (kit) para la anticoncepción hormonal femenina controlada bajo demanda, CARACTERIZADO PORQUE comprende al menos un parche
- 25 transdérmico precoital de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, el

cual comprende uno o más progestógenos como sustancia activa, y opcionalmente uno o más estrógenos, junto con información sobre el producto donde se describe el uso del parche precoital, bajo demanda y en una sola ocasión, en anticipación del encuentro sexual.

- 5 8. El conjunto de elementos (kit) para la anticoncepción hormonal femenina controlada bajo demanda de acuerdo con la reivindicación 7, CARACTERIZADO POR-QUE comprende etinilestradiol como estrógeno.